



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO  
Quintana Roo  
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0062/1/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 1971-2009

Chetumal, Quintana Roo; 11 de enero de 2010.

C. WENDY PEÑA LOPE,

P R E S E N T E.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el folio mil novecientos setenta y uno guión dos mil nueve, que realizó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día nueve de diciembre del año próximo pasado, para requerir a la Oficialía Mayor: **Es necesario contar con información del DR. DAVID LANDA JUAREZ, actualmente se desempeña como titular del CRIQ, con sede en Chetumal, Quintana Roo, sobre los siguientes puntos: 1.- Si percibe percepciones económicas como trabajador en vía nómina. 2.- Si percibe percepciones económicas vía honorarios 3.- Si percibe percepciones económicas por compensaciones, bonos u otros conceptos. Dicho funcionario percibe prestaciones económicas por prestación de servicios del área de Oficialía Mayor (sic)**, me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Dependencia, mediante oficio número 4556/2009, de fecha diecisiete de los mismos, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En atención a la solicitud de información con número de folio 1971-2009, formulada por la **C. Wendy Peña Lope**, mediante la cual, textualmente requiere saber:

***Es necesario contar con información del DR. DAVID LANDA JUAREZ, actualmente se desempeña como titular del CRIQ, con sede en Chetumal, Quintana Roo, sobre los siguientes puntos: 1.- Si percibe percepciones económicas como trabajador en vía nómina. 2.- Si percibe percepciones económicas vía honorarios 3.- Si percibe percepciones económicas por compensaciones, bonos u otros conceptos. Dicho funcionario percibe prestaciones económicas por prestación de servicios del área de Oficialía Mayor (sic).***

Me permito comunicarle que, de acuerdo a lo señalado en el oficio de referencia OM/DRH/DP/OCP/5056/2009 emitido por la Unidad Administrativa encargada de proporcionar la información relacionada con dicha solicitud, le informo que el Dr. David Landa Juárez percibe percepciones económicas vía honorarios.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada al respecto por la Oficialía Mayor.

Reiterándole que la información le es proporcionada tal y como fuera generada por la mencionada Dependencia en respuesta a lo solicitado, en apego a lo previsto por el artículo 8 de la Ley antes citada, que sobre el particular señala:

**Artículo 8.** Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en las Entidades Públicas. La obligación de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

Por lo que nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en la avenida Héroes número 34, entre avenida



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO  
Quintana Roo  
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0062/I/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 1971-2009

Chetumal, Quintana Roo; 11 de enero de 2010.

Carmen Ochoa de Merino y avenida Othón P. Blanco, de la colonia centro de esta ciudad de Chetumal Quintana Roo, Plaza Galerías o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@groo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión, tal como lo previene el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**

VERSIÓN PÚBLICA